

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS DE MERCAJEREZ. Exp CCE-005-2019

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

1. Constituye el objeto de este contrato la ejecución DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS de MERCAJEREZ que se detallan en la cláusula Segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) regulador del contrato, que juntamente con este Pliego forman una unidad, teniendo ambos la condición de documentación contractual.

2. Dadas las características del contrato, se señala que el mismo no es divisible en lotes.

SEGUNDA.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

1. El presente contrato tiene naturaleza privada y se rige por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), por las Instrucciones Internas de Contratación que regulan los procedimientos de contratación de la entidad MERCAJEREZ, S.A., por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo en cuanto le resulte de aplicación, y, con carácter supletorio, por las restantes normas de derecho privado.

2. Tanto el PCAP y el PPTP reguladores de este contrato, así como, los demás documentos anexos a los mismos, tendrán carácter contractual, ajustándose el documento de formalización del contrato al presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

TERCERA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación, y con arreglo al valor estimado del contrato, el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad MERCAJEREZ, S.A.

El Consejo de Administración estará asistido por una Mesa de contratación para valorar las ofertas y estará formada por:

- Presidente: Gerente de Mercajerez
- Secretario: Letrado asesor de Mercajerez
- Vocal: Jefa de contabilidad
- Vocal: Jefe de Mercados de Mercajerez

CUARTA.- PERFIL DE CONTRATANTE

1. En el Perfil de Contratante de MERCAJEREZ, S.A. se encuentran publicadas las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAJEREZ, S.A., el presente Pliego y toda la información contractual relativa a esta licitación y a las demás licitaciones en curso y adjudicaciones efectuadas en procedimientos no excluidos de publicidad, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

El acceso al Perfil de Contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) y de la web de Mercajerez, existiendo en la misma (www.mercajerez.com) un enlace a ella.

En todo caso, las empresas interesadas pueden recabar información adicional en el domicilio social de MERCAJEREZ, S.A., sito en Polígono Industrial El Portal S/N. 11408. Jerez de La Frontera, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en la dirección electrónica que se contiene en el anuncio de licitación.

QUINTA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El **Presupuesto base de Licitación (PBL)** al ser tres años son 83.978,1 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS, CON DIEZ CÉNTIMOS) euros IVA incluido, equivalente a **6.780 horas**.

Este PBL equivale a un precio máximo de 12,39 euros/hora IVA incluido, La oferta recogerá un único precio por hora, que se aplicará a todas las horas que se presten de este servicio, ya sean diurnas, nocturnas, de fin de semana, o de cualquier otro tipo.

El citado PBL, en euros corrientes, se ha estimado de la siguiente manera:

Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas	60.477,6
Otros costes directos	1.800,0
Gastos generales y beneficio industrial	7.125,8
Presupuesto Base de Licitación (PBL), IVA excluido...	69.403,4
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)...	14.574,7
Presupuesto Base de Licitación (PBL), IVA incluido...	83.978,1

No se admitirán ofertas cuyo precio sea superior al PBL.

El **Valor Estimado del Contrato (VEC)** asciende a la cantidad de 97.164,8 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS, CON CATORCE CÉNTIMOS) euros IVA no incluido, y sí contenido en el mismo las posibles variaciones al alza previstas (5%), los tres años de contrato, más un año de posible prórroga del mismo. Este VEC equivale a un máximo total de 9.040 horas en 4 años.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

El Tipo de Licitación o precio del contrato girará sobre el PBL, IVA incluido. Se considerará como precio del contrato el precio o importe fijado en la proposición económica presentada por el licitador, y en él se consideran incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier naturaleza que se originen para el adjudicatario referentes al contrato, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido, que, no obstante deberá venir desglosado en la oferta que presente el licitador. Dicho precio no podrá superar el importe del PBL.

El precio del contrato ofertado por los licitadores se especificará indicando el precio unitario por hora de servicio, sin distinguir entre hora diurna o nocturna, ni entre hora en día laborable o en festivo, para el caso de refuerzos y circunstancias excepcionales.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato que se formalice tendrá una duración de TRES (3) AÑOS. La duración del contrato se computará a partir de la fecha de formalización del mismo.

2. Se admitirá una prórroga de este contrato por UN (1) AÑO adicional. Dicha prórroga será estudiada y si es el caso, aprobada por el órgano de contratación de forma expresa, previa solicitud por escrito del licitador que resulte adjudicatario. Finalizada dicha prórroga el contrato quedará extinguido.

3. En el supuesto de que, finalizada la duración del contrato o, en su caso, de la prórroga admitida, MERCAJEREZ, S.A. no haya procedido a una nueva licitación de los servicios objeto de aquél, el adjudicatario vendrá obligado a seguir prestando los servicios objeto de este contrato, en las mismas condiciones ofertadas, por el plazo imprescindible necesario para que se resuelva la nueva licitación, sin que dicho plazo pueda exceder de DOS (2) MESES.

SÉPTIMA.- APTITUD PARA CONTRATAR

1. Podrán contratar con MERCAJEREZ, S.A. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar que se especifican en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y acrediten sus solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, se encuentren debidamente clasificadas.

2. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

3. En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos

67 y 68 de la LCSP.

4. Podrán, igualmente, concurrir a la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, indicando, en la oferta que presenten, los nombres y circunstancias de las entidades que conforman dicha unión temporal, así como la participación de cada una de las mismas y el compromiso a constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Dicho documento deberá ir firmado por todos los empresarios que pretendan agruparse.

OCTAVA.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

1. Para presentar proposición los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica exigida, en la cláusula Novena de este Pliego.

2. No obstante lo anterior, los licitadores que dispongan de clasificación podrán acreditar mediante la misma su solvencia económica, financiera y técnica. La clasificación exigida para este contrato es: **Grupo L; Subgrupo 06 – Servicios de Portería, control de accesos e información al público; Categoría 1 o superior.**

NOVENA.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

1. Solvencia económica y financiera

En el caso de no disponer de clasificación, el licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera por los medios que se especifican a continuación:

a) Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 250.000 (DOS CIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) euros por referencia al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Solvencia técnica o profesional

En caso de no estar clasificado, el licitador deberá acreditar la solvencia técnica por los medios que se especifican a continuación:

- a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, en los que se indique el importe, le fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste. A falta de estos certificados, también se podrán acreditar mediante una declaración responsable firmada por el licitador con el contenido anterior.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- e) Compromiso de adscripción de medios: el licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, requiriéndose contar con:
 - Medios personales: Responsable de Vigilancia y Control del contrato.
Auxiliar (Control de acceso o portería)
 - Medios materiales y productos.

Estos compromisos se integrarán en el contrato con carácter de obligaciones esenciales, siendo su incumplimiento causa de resolución.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAJEREZ, S.A., en el que todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta, estando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

UNDÉCIMA. - ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. El anuncio de licitación se publicará en el apartado “Perfil de Contratante” situado en la página web de MERCAJEREZ S.A. (<http://www.Mercajerez.es>) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), o desde un enlace a dicha Plataforma situado en la página web de MERCAJEREZ.

2. Los licitadores podrán acceder a la documentación relativa a este procedimiento de contratación (PCAP, PPTP y demás documentación complementaria) en la página web de la Sociedad.

3. Los licitadores interesados podrán obtener cuantas aclaraciones fueran precisas mediante llamada telefónica (en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en días laborables), fax o correo electrónico, a los números y dirección que se incluyen en el anuncio de licitación.

DUODÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Centrales de MERCAJEREZ, S.A. sitas en Polígono Industrial El Portal S/N. 11408. Jerez de La Frontera, en horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas, en días laborables (de lunes a viernes). Solo se admitirán ofertas presentadas presencialmente en el registro de MERCAJEREZ, S.A., no admitiéndose prestaciones por correo.

2. El plazo de presentación de ofertas es de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante. Si el último día de presentación de proposiciones cae en sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación de proposiciones se ampliará hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

3. La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido del presente Pliego y de los restantes documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.

4. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo hubiera hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el mismo.

DECIMOTERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Las proposiciones presentadas por los licitadores serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este Pliego. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta y toda la documentación que se acompañe a la misma se presentará en un único sobre cerrado, en el que figurará la inscripción siguiente:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS DE MERCAJEREZ S.A. (OFERTA)”

Además, deberá constar el nombre y apellidos o razón social del licitador, su dirección, y su NIF o CIF.

3. Dentro del sobre anterior se incluirán los siguientes Sobres:

3.1. Sobre A: Declaración responsable y documentación técnica sujeta a juicio de valor.

Dentro del **Sobre A** se incluirá:

3.1.1. La “**Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con MERCAJEREZ, S.A.**”, que se corresponderá con el modelo recogido en el **Anexo I** del presente Pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración y presentar proposición, deberá comprobar que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en las cláusulas Séptima, Octava y Novena de este Pliego, así como el resto de documentación exigible (cláusula Decimosexta).

En caso del licitador que sea propuesto como adjudicatario, como consecuencia de resultar su oferta la más ventajosa económicamente, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos, será requerido por MERCAJEREZ para que presente la documentación exigida para justificar su capacidad de obrar y solvencia exigidos en las cláusulas Séptima, Octava y Novena de este Pliego, así como el resto de documentación exigible (cláusula Decimosexta), en los DIEZ (10) días siguientes a la comunicación de la adjudicación.

El órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.1.2. A su vez, en este mismo sobre, se incluirá un documento, bajo el título de “**NOTIFICACIONES**”, en el que se autorice a MERCAJEREZ, S.A. a realizar, por vía electrónica, las notificaciones correspondientes al presente procedimiento.

En el documento, el licitador hará constar el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, así como el nombre y apellidos de la persona autorizada para recibir las notificaciones electrónicas derivadas de este proceso de contratación. Estos datos serán los únicos válidos para efectuar tales comunicaciones y notificaciones, con independencia de los que figuren en los sobres o en otros documentos de la oferta suscrita por el licitador.

3.1.3. Finalmente, dentro de este Sobre A se incluirá una **Memoria Técnica o Plan de control de accesos**, con un máximo de 8 hojas a doble cara cada una, y de tamaño A4, en la que se deberá definir claramente la organización que van a poner en práctica para el mejor cumplimiento del servicio y que deberá presentarse desglosada en los siguientes términos:

1. Organización del servicio.
2. Método de trabajo: organización y procedimientos de actuación.
3. Medios técnicos y materiales a emplear.
4. Protocolo de actuación y tiempos de respuesta en caso de incidencia o imprevisto que surjan (bajas IT o vacaciones del personal asignado).
5. Protocolo de actuación y tiempo de respuesta en caso de incidencia o imprevisto de MERCAJEREZ, S.A. (sustituciones urgente a realizar fuera del horario laboral a causa de un imprevisto).
6. Sistema de control de asistencia.
7. Sistema de supervisión de la ejecución del trabajo.

La citada Memoria Técnica o Plan de control de accesos tendrá carácter contractual.

3.2. Sobre B: Proposición económica para tomar parte en la licitación.

Dentro del **Sobre B** se incluirá la oferta económica del licitador según el modelo de propuesta económica que se adjunta como **Anexo II**, expresando, en letra y número, sin contradicciones ni tachaduras, el importe, con el IVA desglosado, al que el licitador se compromete a ejecutar las obras objeto del contrato, con todos los gastos que este Pliego y el PPTP atribuyen a tales servicios.

La oferta deberá venir debidamente firmada por el licitador o persona que lo represente y mantendrá su validez durante los tres meses siguientes, a contar desde la fecha de su presentación.

Serán excluidas aquellas ofertas económicas que superen el Presupuesto Base de Licitación (PBL).

4. Todos los documentos que se presenten serán documentos originales, o copias compulsadas o legalizadas ante notario, conforme a la legislación en vigor.

5. La presentación de proposiciones sin firma, con errores o tachaduras que hagan inviable la lectura de las mismas serán excluidas automáticamente del procedimiento de licitación.

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Las ofertas presentadas por los licitadores serán valoradas hasta con un máximo de 100,00 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación:

a) Criterios de aplicación automática:

a.1) **Precio del contrato.**- El precio del contrato se valorará con hasta 85,00 puntos sobre 100,00 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación (85,00 puntos) a la proposición que oferte el precio económico más bajo. Las restantes proposiciones se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula, cuyo resultado se expresará con dos decimales:

$$\frac{\text{Importe de la oferta económica más baja} \times 85}{\text{Importe de la oferta económica a valorar}}$$

b) Criterios evaluables mediante un juicio de valor:

b.1) **Memoria técnica o Plan de control de accesos.**- Este criterio se valorará con hasta 15,00 puntos sobre 100,00 puntos.

1. Se valorarán los siguientes subcriterios y/o aspectos, distribuyéndose la puntuación total según se indica:

Apartados	Puntos
1.- Organización del servicio	3,00
2.- Método de trabajo: organización y procedimientos de actuación	2,00
3.- Medios técnicos y materiales a emplear	1,00

4.- Protocolo de actuación y tiempos de respuesta en caso de incidencia o imprevisto de la empresa de control de accesos (bajas IT o vacaciones del personal asignado)	2,00
5.- Protocolo de actuación y tiempo de respuesta en caso de incidencia o imprevisto de MERCAJE-REZ, S.A. (sustitución urgente fuera del horario laboral a causa de un imprevisto)	2,00
6.- Sistema de control de asistencia	3,00
7.- Sistema de supervisión de la ejecución del trabajo	2,00
	15,00

2. En caso de igual puntuación entre dos o más ofertas se resolverá a favor de la propuesta presentada por una empresa que tenga en su plantilla personas discapacitadas, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

3. En cuanto a la calificación de las ofertas como desproporcionadas o temerarios, tendrán tal consideración las ofertas que no alcancen un mínimo del 80% del PBL establecida en la cláusula Quinta de este Pliego.

En el supuesto de no llegar al 85% del PBL, deberá justificarse expresamente por el licitador dicha propuesta, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

DECIMOQUINTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura.

2. La apertura del Sobre A se efectuará por el Presidente de la Mesa de contratación, quien estará asistido por el secretario de la mesa. Del citado acto se levantará la correspondiente acta.

3. El Presidente de la Mesa de contratación calificará la documentación incluida en el Sobre A pudiendo, en su caso, requerir a las empresas que subsanen los defectos que se detecten en la documentación presentada en un plazo no superior a TRES (3) DÍAS NATURALES.

Calificada la documentación –tras la subsanación, en su caso, de la misma– se procederá a la valoración de la Memoria Técnica o Plan de control de accesos presentado por cada licitador con arreglo a los criterios susceptibles de un juicio de valor establecidos en este Pliego.

4. La apertura del Sobre B se realizará en acto público, indicándose a tal efecto en el anuncio de licitación el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar dicha apertura. En caso de que se produzca alguna modificación respecto al día, hora o lugar de apertura del Sobre B, se avisará con tiempo suficiente a los licitadores admitidos.

En dicho acto, y previamente a la apertura del Sobre B, se dará cuenta de la valoración efectuada de la Memoria Técnica o Plan de control de accesos.

La apertura del Sobre B se realizará por el Presidente de la Mesa de Contratación, quien estará asistido por el secretario de la mesa, procediéndose en dicho acto a la valoración de la oferta económica con arreglo a los criterios de valoración matemáticos recogidos en este Pliego. Del citado acto se levantará la correspondiente acta.

Si alguna de las ofertas incurriese en la consideración de oferta desproporcionada o temeraria, se suspenderá el acto, requiriéndose del licitador que haya presentado la misma la correspondiente justificación en los términos establecidos en el punto 3 de la cláusula Decimocuarta de este Pliego, y aplicándose las actuaciones a que se refiere el punto e) del apartado IX.B) de las Instrucciones de Contratación de la Sociedad a un momento posterior, una vez resuelto el incidente, de lo que se levantará la correspondiente acta.

5. En el momento de la valoración de la oferta económica suscrita por los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas de inadmisión siguientes:

a) Presentar la oferta económica en un modelo sustancialmente diferente del establecido en el **Anexo II** a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Existencia de discordancia, en la oferta económica, entre la cifra expresada en letra y la expresada en número, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de transcripción.

c) Superar el PBL establecido en la cláusula Quinta de este Pliego.

d) Cualquier otro incumplimiento que este Pliego considere como causa de exclusión del licitador.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

6. De todo lo actuado se dará cuenta en el Perfil de Contratante de la Sociedad.

DECIMOSEXTA.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1. Una vez valoradas las ofertas presentadas por los licitadores, se requerirá al licitador a cuyo favor se formule propuesta de adjudicación para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación prevista en los apartados siguientes, a la que se hace referencia en el **Anexo I: “Modelo de Declaración Responsable”**:

A) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador:

A.1) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

A.2) Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

A.3) Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

A.4) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados

miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

A.5) Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

B) Documentos acreditativos de la representación:

B.1) Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

B.2) Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su DNI o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

C) Documentos que, en su caso, acrediten los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica del licitador a que se refieren las cláusulas Octava y Novena del presente Pliego.

D) Obligaciones Tributarias: Certificaciones positivas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

E) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

F) Uniones temporales de empresas: Los licitadores que se hubieran comprometido a constituirse en una UTE, deberán aportar en este momento la escritura pública de constitución, el CIF otorgado a la Agrupación y el apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la UTE, debidamente bastantada, así como copia del DNI de tales representantes.

G) Otros documentos:

G.1) Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

G.2) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales al que se hace referencia en la cláusula Vigésimoprimera de este Pliego.

G.3) Documento acreditativo, en su caso, de la constitución de la garantía definitiva a la que se hace referencia en la cláusula Vigésimosegunda de este Pliego.

G.4) Acreditación, en su caso, del número de trabajadores discapacitados de la empresa licitadora y porcentaje que representa en el conjunto de su plantilla.

2. La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente. Si así se le indica en el requerimiento, la misma se podrá presentar por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

3. De no presentar la documentación requerida dentro del plazo indicado, o resultar de la misma que el licitador seleccionado no se halla al corriente con dichas obligaciones, se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por el órgano de contratación, concediéndose a éstos un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para aportar la referida documentación.

DECIMOSÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN

1. El contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta, notificándose tal adjudicación al adjudicatario y a los restantes licitadores, de forma simultánea, por correo electrónico, y procediéndose a la publicación de la misma en el Perfil de Contratante de MERCAJEREZ, S.A.

2. Seguidamente, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo que corresponda proceda a la formalización del contrato.

DECIMOCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se formalizará, en documento privado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha en la que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento para ello pero la adjudicación definitiva del contrato regulado en este Pliego no se perfeccionará hasta que por el Consejo de Administración de MERCAJEREZ, S.A. se proceda al nombramiento del adjudicatario.

2. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, MERCAJEREZ podrá revocar la adjudicación de dicho servicio a favor de aquél, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que el nuevo adjudicatario preste su conformidad y presente los documentos en el plazo que se le señale para la formalización del servicio.

3. No obstante lo anterior, el contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de tal otorgamiento. En tal supuesto, el contratista deberá entregar a la Sociedad una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN (1) MES desde su formalización.

4. No se podrá incluir en el contrato ninguna cláusula que implique la alteración de los términos de la adjudicación.

DECIMONOVENA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las cláusulas

del presente Pliego, del PPTP y de acuerdo con las instrucciones que dicte MERCAJEREZ a tal efecto.

2. El adjudicatario será responsable de la calidad del servicio realizado, así como de las consecuencias que se pudieran deducir para MERCAJEREZ, y/o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados y/o conclusiones incorrectas durante la ejecución del contrato.

3. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, y aquél no podrá introducir modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por parte de MERCAJEREZ.

VIGÉSIMA.- FACTURACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

1. La facturación se realizará por periodos mensuales –meses naturales–, ascendiendo el importe de cada factura mensual a la cantidad resultante de dividir el importe del precio anual del contrato entre doce meses, y aplicándose el prorrateo correspondiente si la facturación correspondiese a un período inferior al mes.

2. El pago de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria u otro medio acordado de mutuo acuerdo entre adjudicatario y Mercajerez, dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha en que tenga entrada la factura expedida por el adjudicatario en el Registro de MERCAJEREZ S.A., siempre que dicha factura sea conforme y no sea objeto de controversia. La factura deberá contener el desglose del IVA.

3. Las horas adicionales que, en su caso, solicite MERCAJEREZ, S.A. conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se facturarán al promedio del precio hora de la oferta para cada año, y para su pago se aplicará lo establecido en el punto 2 anterior.

VIGESIMOPRIMERA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Con carácter previo al inicio de su ejecución, el contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 500.000 (QUINIENTOS MIL) euros por siniestro, lo que acreditará mediante la aportación de certificado expedido por el asegurador del riesgo en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

2. Se deberá aportar, asimismo, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de las coberturas durante toda la ejecución del contrato.

VIGESIMOSEGUNDA.- GARANTÍA DEFINITIVA

1. El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario del contrato deberá constituir garantía definitiva por importe de un CINCO (5) por 100 del precio de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para asegurar la correcta ejecución de la prestación y demás responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

2. Dicha garantía habrá de depositarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para ello, con independencia de la

fecha de notificación personal de la adjudicación, todo ello en aplicación de lo previsto en los artículos 107 y 108.1 de la LCSP.

3. La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

4. En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS desde la ejecución de la garantía, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución del contrato.

VIGESIMOTERCERA. - REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del presente contrato no será susceptible de revisión.

VIGESIMOCUARTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

1. La modificación del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 205 y siguientes de la LCSP. En todo caso, dichas modificaciones deberán realizarse de mutuo acuerdo entre las partes, formalizarse en documento privado, y unirse al contrato original como parte integrante del mismo.

2. La cesión del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 214 y concordantes de la LCSP, y deberá ser acordada expresamente por las partes intervinientes.

3. El adjudicatario, salvo autorización escrita de MERCAJEREZ no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad, ni encargar la ejecución total o parcial de los trabajos a otras empresas subcontratistas.

VIGESIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

a) Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

b) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

c) Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

d) El adjudicatario será el responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean causados a terceras personas por su personal o por los bienes objeto del servicio.

e) Será obligación de la adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

f) El adjudicatario renuncia por anticipado a cualquier acción o reclamación contra MERCAJEREZ que se refiera a las consecuencias eventuales de los accidentes o perjuicios que puedan acaecer por el hecho o con ocasión del servicio, dejando a salvo por completo a MERCAJEREZ de cualquier reclamación o acción instada por un tercero como consecuencia de todo accidente o perjuicio resultante de la ejecución del contrato.

g) En caso de accidente de trabajo ocurrido a los operarios con motivo de las prestaciones objeto del contrato, el adjudicatario se atendrá a lo dispuesto a este respecto en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento.

h) En el caso de que la empresa adjudicataria, por causas propias o ajenas, no pudiera llevar a cabo el cumplimiento del contrato, MERCAJEREZ podrá contratarlo con otras personas o realizarlo con sus propios medios, en tanto persista dicha imposibilidad. En ambos casos el gasto generado será a cargo de la empresa adjudicataria.

i) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social. Para controlar el cumplimiento de esta obligación, el adjudicatario debe presentar MENSUALMENTE ante MERCAJEREZ los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social.

j) El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador: negociación colectiva; concesión de permisos, vacaciones y licencias; control de la asistencia al trabajo y productividad; pago de los salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención de riesgos laborales, etc.

k) El contratista, tal y como se indica en la cláusula Cuarta, punto A. del PPTP, designará un **Responsable de vigilancia y control**, quien será el único interlocutor entre la empresa y MERCAJEREZ, S.A. que velará por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y porque los

trabajadores destinados a su ejecución no realicen para MERCAJEREZ otras tareas diferentes a las contratadas. Este responsable será quien distribuya el trabajo entre sus empleados y dé a los mismos las instrucciones oportunas.

VIGESIMOSEXTA.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1. Los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de los documentos contractuales, podrá dar lugar a la imposición de penalidades.

2. Los incumplimientos del contratista se clasifican en muy graves, graves y leves.

2.1. **Incumplimientos muy graves:** Se considerarán como tales los siguientes:

- a) No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- b) Paralización o no prestación del servicio contratado.
- c) Incumplimiento de las obligaciones laborales o con la Seguridad Social en relación con el personal asignado a los servicios contratados.
- d) Incumplimiento de las obligaciones en materia de Salud Laboral.
- e) Incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución.
- f) El incumplimiento y/o demora en la realización de los trabajos correspondientes a las órdenes de trabajo dadas por la Dirección de MERCAJEREZ con carácter de urgentes.
- g) La acumulación de tres faltas graves en un trimestre.

2.2. **Incumplimientos graves:** Se considerarán como tales los siguientes:

- a) La prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.
- b) La negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes singulares y los requerimientos de carácter informativo ordenados por la Dirección de MERCAJEREZ.
- c) El incumplimiento de las obligaciones derivado de la falta de personal o de la inadecuación o inexperiencia del mismo.
- d) El incumplimiento de cualquiera otra de las condiciones recogidas en los Pliegos reguladores de la contratación o en la oferta presentada por el adjudicatario.
- e) La acumulación de tres faltas leves en un trimestre.

2.3. **Incumplimientos leves:** Se consideran incumplimientos leves todos los demás incumplimientos no calificados como graves o muy graves.

3. Los incumplimientos muy graves podrán constituir causa de resolución del contrato, salvo

que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulte conveniente para el interés general que persigue la Sociedad, en cuyo caso se sustituirá por la penalidad correspondiente.

En este sentido, los incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de penalidades económicas de entre el 1% y el 5% del precio anual del contrato, IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de los plazos, en función de la gravedad, reincidencia y/o mala fe en la comisión de la infracción.

4. Los incumplimientos graves conllevarán la imposición de una penalidad económica de entre el 0,5% al 1% del precio anual del contrato, IVA excluido, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

5. Los incumplimientos graves conllevarán la imposición de una penalidad económica de entre el 0,5% al 1% del precio mensual del contrato, IVA excluido, en función de su mayor o menor incidencia en la correcta ejecución del contrato.

6. Las anteriores penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar a MERCAJEREZ, S.A. por los daños y perjuicios que tales incumplimientos causen a la Sociedad Mixta o a terceros con derecho a repercutir contra ésta.

7. Para la imposición de estas penalidades se instruirá procedimiento contradictorio en el que se dará audiencia al contratista.

El procedimiento dará inicio en el momento en que tenga conocimiento del incumplimiento. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del procedimiento puede perjudicar a la ejecución del contrato, podrá iniciarse el procedimiento en cualquier momento posterior al incumplimiento, siempre que se realice dentro de los tres meses siguientes al hecho que da lugar al incumplimiento.

El plazo de alegaciones que se conceda al contratista no podrá ser inferior a CINCO (5) DÍAS NATURALES.

El procedimiento será resuelto, previos los informes técnicos y/o jurídicos que se estime necesario solicitar, por:

a) El Sr. Director-Gerente de la Sociedad en el caso de incumplimientos leves.

b) Por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su condición de órgano de contratación, en el caso de incumplimientos graves y/o muy graves.

8. Las penalidades serán ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de las mismas en los pagos que MERCAJEREZ deba realizar al contratista. Si no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva.

VIGESIMOSÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 211 de la

LCSP y, además, por las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo entre MERCAJEREZ, S.A. y el adjudicatario del contrato.
 - b) Que el adjudicatario incurra en incumplimientos muy graves y/o graves calificados como tales en el PCAP o en el PPTP, siempre que no se consideren como actuaciones aisladas y susceptibles de reconducción.
 - c) La cesión, subarriendo o traspaso, ya sea en todo o en parte, de los derechos y obligaciones que dimanen del presente contrato sin autorización expresa y escrita de MERCAJEREZ, S.A.
 - d) Cuando se acredite falsedad en la declaración responsable del adjudicatario.
 - e) No mantener en vigencia la póliza de seguro de responsabilidad civil.
 - f) Cualquier otra recogida expresamente en los Pliegos reguladores del presente contrato o en la documentación contractual.
2. La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación mediante procedimiento contradictorio en el que, necesariamente, se dará trámite de audiencia al adjudicatario.
 3. En los supuestos de resolución del contrato por causa imputable al contratista se procederá a la incautación de la garantía definitiva que éste tuviese depositada.

VIGESIMOCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal, y, en particular, al cumplimiento de lo dispuesto en las siguientes normas:
 - a) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
 - b) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - c) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los términos establecidos en la Disposición derogatoria única de la Ley Orgánica 3/2018.
 - d) Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
2. El adjudicatario y su personal que tenga autorización para tratar los datos personales, deberán adoptar todas las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y estabilidad de los sistemas utilizados y servicios, y no cederán ni

facilitarán los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de MERCAJEREZ, manteniendo el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal que esté tratando por esta relación contractual, incluso después de que finalice el contrato, por el plazo de QUINCE (15) AÑOS.

VIGESIMONOVENA.- OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

1. El contratista se compromete a que cualquier información propiedad de MERCAJEREZ, S.A. a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio tendrá la consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

2. Se considera información propiedad de MERCAJEREZ, S.A. toda aquella que, dentro de las instalaciones de la empresa, esté contenida en papeles, libros, cuentas, grabaciones, programas de ordenador, procedimientos, documentos de todo tipo o tecnología, con independencia del soporte que la contenga. La obligación de confidencialidad que deberá ser cumplida por el contratista comprende lo siguiente:

a) Se prohíbe que el personal del contratista acceda a la información propiedad de la entidad prestataria, siempre y cuando tal acceso no sea imprescindible para la realización de sus tareas.

b) En el caso de que en la realización de las tareas que le son propias acceda a información propiedad de MERCAJEREZ, S.A., no podrá destruirla ni revelarla a ninguna otra persona o entidad ni tampoco utilizarla con fines propios.

c) El contratista deberá dar a los empleados que ponga a disposición de MERCAJEREZ, S.A. las instrucciones que considere oportunas y convenientes a los efectos de mantener el secreto de la información propiedad de la Sociedad.

3. La obligación de confidencialidad persistirá aún después de extinguido (por cumplimiento o resolución) el presente contrato, por un período de VEINTICINCO (25) AÑOS.

4. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad plasmada en este documento por parte de cualquiera de los empleados del contratista facultará a MERCAJEREZ, S.A. a reclamar por la vía legal que estime más procedente la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

TRIGÉSIMA.- FUERO

1. Para resolver las cuestiones litigiosas que afecten al presente procedimiento de contratación, así como a los efectos y extinción del contrato derivado del mismo, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del correspondiente orden jurisdiccional con competencias en el Término Municipal de JEREZ, renunciado expresamente los licitadores y el adjudicatario del contrato a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

JEREZ, a 8 de Abril de 2019
Director-Gerente

Anexo I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Personas físicas)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____ (C.P. _____), actuando en nombre propio.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por MERCAJEREZ, S.A. para la “**contratación DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS de MERCAJEREZ**”, publicada en el Perfil de Contratante de la Sociedad, al que se accede a través de la Página Web de MERCAJEREZ S.A. (<http://www.Mercajerez.es>),

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con MERCAJEREZ, S.A., con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos que sean exigibles a los que se hace referencia en la cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, dentro del plazo en que sea requerido para ello.

Tercero.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en caso de ser requerido para ello.

Cuarto.- Que en relación con los trabajadores y procesos productivos empleados en la prestación de este contrato, el declarante cumple con las obligaciones laborales (incluidas las de salud laboral y prevención de riesgos laborales) y medioambientales de aplicación derivadas de la legislación española, comunitaria e internacionales de aplicación.

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Lugar y fecha
Firma y sello del licitador

Anexo I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Personas jurídicas)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____, actuando en representación de la entidad _____, con N.I.F. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____ (C.P. _____).

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por MERCAJEREZ, S.A. para la “**contratación DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS de MERCAJEREZ**”, publicada en el Perfil de Contratante de la Sociedad, al que se accede a través de la Página Web de MERCAJEREZ S.A. (<http://www.Mercajerez.es>),

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que ni el firmante de la presente declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus Administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, están incurso en prohibición alguna de contratar, conforme lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la entidad a la que represento cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con MERCAJEREZ, S.A., con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos exigidos a que se hace referencia en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo en que sea requerido para ello.

Tercero.- Que la entidad a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en caso de ser requerido para ello.

Cuarto.- Que en relación con los trabajadores y procesos productivos empleados en la prestación de este contrato, la entidad a la que represento cumple con las obligaciones laborales (incluidas las de salud laboral y prevención de riesgos laborales) y medioambientales de aplicación derivadas de la legislación española, comunitaria e internacionales de aplicación.

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Lugar y fecha
Firma y sello del licitador

Anexo II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Personas físicas)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____ (C.P. _____), actuando en nombre propio.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por MERCAJEREZ, S.A. para la “**contratación DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS de MERCAJEREZ**”, publicada en el Perfil de Contratante de la Sociedad, al que se accede a través de la Página Web de MERCAJEREZ S.A. (<http://www.Mercajerez.es>), y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan dicha contratación, a cuyo cumplimiento íntegro me comprometo, formula la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

Se oferta la realización de los servicios objeto del presente Pliego en la cantidad de:

- Precio del contrato, en euros, IVA excluido (en cifra):
- Precio del contrato, en euros, IVA excluido (en letra):

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en euros, que grava el precio del contrato (en cifra):
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en euros, que grava el precio del contrato (en letra):

- Precio del contrato, en euros, IVA incluido (en cifra):
- Precio del contrato, en euros, IVA incluido (en letra):

Lugar y fecha
Firma y sello del licitador

Anexo II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Personas jurídicas)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I./
N.I.E. núm. _____, actuando en representación de la entidad
_____, con N.I.F. _____ y domicilio, a efectos de
notificaciones, en _____, en la C/ _____ (C.P. _____).

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por MERCAJEREZ, S.A. para la “**contratación DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS de MERCAJEREZ**”, publicada en el Perfil de Contratante de la Sociedad, al que se accede a través de la Página Web de MERCAJEREZ S.A. (<http://www.Mercajerez.es>), y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan dicha contratación, a cuyo cumplimiento íntegro me comprometo, formula la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

Se oferta la realización de los servicios objeto del presente Pliego en la cantidad de:

- Precio del contrato, en euros, IVA excluido (en cifra):
- Precio del contrato, en euros, IVA excluido (en letra):

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en euros, que grava el precio del contrato (en cifra):
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en euros, que grava el precio del contrato (en letra):

- Precio del contrato, en euros, IVA incluido (en cifra):
- Precio del contrato, en euros, IVA incluido (en letra):

Lugar y fecha
Firma y sello del licitador